



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HUECAS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 26 de octubre d 2017 sobre el expediente de modificación de créditos número 20/2017

La modificación aprobada es la siguiente:

Altas en Partidas de Gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
337/632	Acondicionamiento Salón Cultural	3.000,00

Financiación

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
87000	Para gastos generales	3.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Huecas 13 de diciembre de 2017.-El Alcalde, José Julio Sánchez Ramos.

Nº. I.-6413